

Municipio de Chemax, Yucatán (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-31019-14-1204

GF-782

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	69,872.1
Muestra Auditada	68,430.3
Representatividad de la Muestra	97.9%

Respecto de los 1,199,570.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chemax, que ascendieron a 69,872.1 miles de pesos. De estos se seleccionaron para su revisión física y documental 68,430.3 miles de pesos, que significaron el 97.9% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Código de Ética que está debidamente formalizado y se difunde entre el personal y la ciudadanía a través de memorándum e internet.

Evaluación de Riesgos

- El municipio cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio dispone de un manual de Organización; sin embargo, no se encuentra publicado y validado, lo que le resta validez jurídica.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- El municipio no cuenta con manuales de procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno, administración de riesgos, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación del fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan atenuar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Chemax, Yucatán, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Yucatán publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución y la asignación de los recursos por municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2014.
3. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 69,872.1 miles de pesos asignados al municipio de Chemax para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
4. Se constató que el municipio no administró los recursos del FISMDF 2014 y sus rendimientos por 132.2 miles de pesos en una cuenta bancaria específica, en virtud de que se transfirieron recursos del fondo a otras cuentas bancarias por 10,677.2 miles de pesos, mismos que se reintegraron a la cuenta del fondo antes de la intervención de la ASF, así como los intereses correspondientes por 86.9 miles de pesos.

El Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión transfirieron recursos del FISMDF 2014 a otras cuentas bancarias y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/CY/PA/001/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se constató que las aportaciones federales asignadas al municipio por medio del fondo, no fueron gravadas o afectadas en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago.

Registros Contables y Documentación Soporte

6. Se constató que el municipio dispone de los registros contables y presupuestales adecuados correspondientes a las operaciones del fondo, la información financiera está debidamente actualizada, identificada, controlada, y es congruente con la Cuenta Pública Municipal; asimismo, se encuentra respaldada por la documentación comprobatoria y justificativa en original, misma que se canceló con la leyenda de "Operado" y se identificó con el nombre del fondo, lo que refleja transparencia en el uso y ejercicio de los recursos públicos.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario

de cumplimiento y se determinó que el municipio de Chemax, Yucatán implantó 10 disposiciones de las cuales, 62.5% las realizó fuera de los tiempos establecidos, y 6 están en proceso, las cuales representan el 37.5%.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para que agilicen el proceso de implantación de la normativa emitida por el CONAC, con lo que se solventa lo observado.

8. A diciembre de 2014, los municipios deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas que de ella resultan, las cuales fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el CONAC, y se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y se determinó que el municipio de Chemax, Yucatán, implantó 76 en tiempo y forma, es decir, el 96.2%, con un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de la armonización.

Destino de los Recursos

9. Al municipio le fueron entregados 69,872.1 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses bancarios por 45.3 miles de pesos y por transferencias a otras cuentas se generaron intereses por 86.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 70,004.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 49,856.2 miles de pesos que representaron el 71.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 28.8% que equivale a 20,148.0 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que, al 30 de junio de 2015 gastó 69,578.9 miles de pesos que representaron el 99.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.6% que equivale a 425.4 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015 (Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	2	2,182.7	3.1	3.1
Drenaje y Letrinas	5	8,415.0	12.1	12.0
Urbanización	19	46,668.9	67.1	66.7
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	14	8,831.5	12.7	12.6
Gastos Indirectos		2,083.4	3.0	3.0
Desarrollo Institucional		1,397.4	2.0	2.0
TOTAL PAGADO	40	69,578.9	100.0	99.4
Recursos no gastados		425.4		0.6
TOTAL DISPONIBLE:		70,004.3		100.0

FUENTE: Pólizas de cheque y diario, auxiliares contables y estados de cuenta del FISMDF 2014.

El municipio en el transcurso de la auditoria, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el ejercicio de la totalidad de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2014 de acuerdo con los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, el Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/CY/PA/002/2015, con lo que se solventa lo observado.

10. El municipio aplicó los recursos ejercidos del FISMDF 2014 al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema y que se encuentran considerados en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio invirtió menos del 60.0%, de los recursos asignados al FISMDF 2014 para las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó 14,716.5 miles de pesos, importe que representó el 21.1% de los recursos asignados al fondo.

El Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión invirtieron menos del 60.0% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas del municipio y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número SM/CY/PA/003/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio invirtió menos del 60.0% de los recursos asignados del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó 35,769.2 miles de pesos, para la realización de obras y acciones de este tipo, importe que representó el 51.2% de los recursos asignados al fondo.

El Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión invirtieron menos del 60.0% de los recursos para la realización de proyectos de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número SM/CY/PA/005/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio destinó 30,328.8 miles de pesos de los recursos del FISM 2014, para la realización de obras y acciones bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo.

El Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión excedieron el 15.0% en obras bajo el concepto de proyectos complementarios y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número SM/CY/PA/004/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. Se constató que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales, relacionados con el ejercicio, destino y los resultados del fondo, ni la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avance e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo que no se publicaron; asimismo, al inicio del ejercicio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

El Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no reportaron los informes trimestrales ni los publicaron; asimismo, que no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; ni al término del ejercicio los resultados alcanzados y, para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes números SM/CY/PA/007/2015 y SM/CY/PA/008/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

15. Se constató que para las obras denominadas “Construcción de 37 Baños Ecológicos Rurales en la Localidad de Pabalam, Chemax, Yucatán”; “Reconstrucción de calles en Mucel C-12x7y5, C-5x12 y 14, C-3 x 10 y 12, C-3x10y8, C-6 x3y5, C-3x4y6, C-3x2y4, C-2x5y1, C-1x2y4, C-8x7y9, C-12x9y11, C-12x7y9, en la localidad de Mucel, Chemax, Yucatán, y “Construcción de 35 Sanitarios Ecológicos en la localidad de Chechmil, Chemax, Yucatán; respectivamente, el municipio no realizó las Licitaciones Públicas que correspondían, de acuerdo con la normativa aplicable, sin que presentara justificación que amparara la excepción correspondiente, en virtud de que se realizaron por Invitación Restringida.

El Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión adjudicaron por Invitación Restringida 3 obras pagadas con recursos del FISMDF 2014, sin presentar la justificación que ampara a la Licitación Pública y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/CY/PA/009/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Se constató que para la obra denominada “Construcción de Red Eléctrica de la Comisaría de Santa Clara, Chemax, Yucatán”, el municipio realizó un convenio modificatorio por 421.6 miles de pesos, sin justificación y autorización del Cabildo; dicho convenio hace referencia a un contrato firmado el 18 de junio del 2013; asimismo, el presupuesto de la obra excede el monto y tiempo autorizados, según el contrato, en tanto que el convenio carece de fianzas.

El Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión realizaron un convenio modificatorio para una obra pagada con recursos de FISMDF 2014, sin justificación

y autorización del Cabildo, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/CY/PA/010/2015, con lo que se solventa lo observado.

17. Se verificó que en 23 obras pagadas con recursos del FISMDF 2014, el municipio realizó el pago del anticipo posterior al inicio de la ejecución de la obra que está establecido en el contrato, sin que presentara la justificación.

El Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no realizaron el pago del anticipo en la fecha establecida en el contrato y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/CY/PA/011/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Se constató que la fianza de la obra denominada “Construcción de Barda perimetral lado Oeste de la Escuela Secundaria Luis Rosado Vega en la localidad de Chemax, Yucatán”, se expidió con anterioridad a la autorización del presupuesto.

El Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión recibieron la fianza de una obra antes de la autorización del presupuesto, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/CY/PA/012/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El municipio no consideró el importe de los anticipos en el presupuesto ni en el contrato de las obras denominadas “Construcción de Barda en la Escuela Primaria Cecilio Chi en la Localidad de Roman, municipio de Chemax, Yucatán” y “Ampliación de Red Eléctrica en media y baja Tensión C-27X22A y C-Privada X 27A, y C-6AX5Y13, municipio de Chemax, Yucatán”.

El Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no consideraron el importe de los anticipos en el presupuesto ni en el contrato y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número SM/CY/PA/013/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Se constató que los contratos de obra números FISM-R33-019-2014-29-IR, FISM-R33-019-2014-40-IR y FISM-R33-019-2014-42-IR no están firmados por el personal del municipio.

El Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no firmaron tres contratos de obras pagados con recursos del FISMDF 2014, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/CY/PA/014/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Se verificó que la suma de los montos de los contratos en la modalidad de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, no es mayor al 20.0 % del total asignado para obra pública, a cada sujeto obligado, por lo que se dio cumplimiento a la normativa aplicable.

22. El municipio no integró las estimaciones en 13 expedientes de obras pagadas con recursos del FISMDF 2014.

El Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no integraron las estimaciones de 13 expedientes de obras pagadas con recursos del FISMDF 2014, y para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. SM/CY/PA/017/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Durante la visita física de 9 obras pagadas y recibidas con recursos del FISMDF 2014, se verificó que están concluidas de acuerdo con lo contratado; sin embargo, no están en operación, por lo que no están proporcionado el beneficio a la población objetivos del fondo, como se muestran a continuación:

OBRAS QUE NO EPERAN PAGADAS CON RECURSOS DEL FISMDF 2014
(Miles de Pesos)

Contrato	Obra	Importe del contrato	Importe pagado con recursos del FISMDF
FISM-R33-019-2014-15-LP	Ampliación de Red Eléctrica en las Colonias San Pedro, San Francisco de Asís y Paraíso: C-6Y6AX27BY31, C-31X6Y20DIAG, C-31X20DIAG.; C-23AX34Y34A, C-27X32AY34A, C-34Y34AX23AY27, C-22DX29AY31, C-31X22BY22D, C-31AX22BY22C, C-22BY22CX31Y31A; C-22Y2AX5, C-5X22Y22A; C-32X13Y21; C-31AX24Y34, 24AX31A, C-30X25Y29; C-14X20DIAGY29; C-17X2Y4, C-2DIAGX2Y17; C14AX18Y29A, en la Localidad y municipio de Chemax, Yucatán.	6,916.5	6,916.5
FISM-R33-019-25-2014-LP	Ampliación de la red eléctrica en X'Can C.6X17Y15, C.4X17Y15, C.15X4Y13, Chemax, Yucatán.	2,142.4	2,142.4
FISM-R33-019-2014-36-IR	Ampliación de Red Eléctrica en media y baja Tensión, C-27X22A y C-Privada X 27A, C-6AX5Y13, en la localidad y municipio de Chemax, Yucatán.	615.6	615.6
FISM-R33-019-2014-37-IR	Construcción de Comedor Escolar en la Escuela Primaria "Rafael Ramírez Castañeda" T. Matutino C.C.T. 31DPR0308F y T. Vespertino C.C.T. 31DP0243M en la localidad de Chemax, Yucatán.	548.4	548.4
FISM-R33-019-2014-41-IR	Ampliación de Red Eléctrica en Baja Tensión en C-12 X 5 y 7, C-5X 18 y 8, municipio de Chemax.	623.0	186.9
FISM-R33-019-2014-42-IR	Ampliación de la Red Eléctrica en baja tensión en la C-16X5 y C-5X14 Y 18, municipio de Chemax.	422.3	126.7
FISM-R33-019-2014-29-IR	Construcción de 1 Aula Didáctica en la Escuela Telesecundaria No. 60 "Graciano Ricalde Gamboa" Clave: 31ETV0060C en la localidad de Sisbicchen del municipio de Chemax, Yucatán.	348.5	213.5
FISM-R33-019-2014-40-IR	Construcción de 1 comedor en la escuela primaria "Nachi Cocom" Clave: 31DPR0772C en la Localidad de X-Catzin del municipio de Chemax, Yucatán.	422.9	281.3
FISM-R33-019-2014-32-LP	Construcción de 25 sanitarios ecológicos en la localidad de Lolbeh, del municipio de Chemax.	1,309.8	1,309.7
IMPORTE TOTAL		13,349.4	12,341.0

FUENTE: Expedientes técnicos, visita física, registros contables y estados de cuenta bancarios.

El Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión pagaron y recibieron 9 obras que no operan y, por lo tanto no brindan el beneficio a la población objetivo del fondo, y para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes núms. SM/CY/PA/017/2015, SM/CY/PA/018/2015 y SM/CY/PA/018/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporcionó documentación comprobatoria que acredita la conclusión y operación de las obras, por lo que se solventa lo observado.

24. El municipio no presentó la fianza de cumplimiento y la de vicios ocultos para la obra denominada “Construcción de calles en la Localidad de Kuxeb, municipio de Chemax, Yucatán”.

El Síndico Municipal de Chemax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no presentaron fianza de cumplimiento y la de vicios ocultos de una obra pagada con recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, integró el expediente núm. SM/CY/PA/020/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

25. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en obras por Administración Directa.

26. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Gastos Indirectos

27. El municipio destinó recursos del FISMDF 2014 por 2,083.4 miles de pesos para Gastos Indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos asignados al fondo; asimismo, se comprobó que se destinaron a conceptos relacionados con la elaboración de proyectos de obras ejecutadas, mismos que cumplen con los fines específicos del fondo.

Desarrollo Institucional

28. El municipio ejerció recursos del FISMDF 2014 por 1,397.4 miles de pesos para Desarrollo Institucional en acciones encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados al fondo; así mismo, se comprobó que las acciones fueron convenidas con los tres órdenes de gobierno, y se aseguró la gestión y la calidad en el ejercicio del gasto público.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

29. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 69,872.1 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 71.4%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 20,015.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2015, el recurso no gastado significó el 0.6%, es decir, 425.4 miles de pesos.

Del total asignado con el fondo, se destinó el 21.1% es decir 14,716.5 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que no fortalece las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable y drenaje y letrinas un total de 10,597.7 miles de pesos, que representan el 15.2% de los recursos asignados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 51.2% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, sin embargo, no destinaron recursos en contribución indirecta, en tanto que, para los proyectos Complementarios, el municipio excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo, cabe mencionar que las obras realizadas coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 40 obras programadas, 9 obras no operan.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Chemax, Yucatán, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.4% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 21.1% de lo gastado, se destinó el 51.2% a proyectos de contribución directa y excedió el porcentaje destinado para los proyectos Complementarios.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se eligió un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	71.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.6
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	21.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	15.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	51.2
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	43.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El Síndico Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no favorecieron el cumplimiento de objetivos y metas, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/CY/PA/006/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 68,430.3 miles de pesos, que representó el 97.9%, de los 69,872.1 miles de pesos transferidos al municipio de Chemax, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 71.4% de los recursos transferidos y al 30 de junio de 2015 el 99.6%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FIS MDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FIS MDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el formato único, ni la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió recursos por 14,716.5 miles de pesos (21.1% de los asignado) para la atención de la población del FIS MDF, en virtud de que se destinó a localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se destinaron recursos por 12,341.0 miles de pesos (17.7% de lo asignado) en 9 obras concluidas que no están en operación, por lo que no benefician a la población objetivo.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 21.1% de los recursos asignados, y el porcentaje que ejerció en proyectos de incidencia directa fue del 51.2%, cuando debió ser el 60.0% de los recursos asignados para ambos casos; asimismo, cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 15.2% de los recursos asignados en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable y drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FIS MDF, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Chemax, Yucatán.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.